## ACTA SESION ORDINARIA N° 1011 DEL DIA 10 DE MAYO DE 2023

## 107° PERIODO DE SESIONES

Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, mil once Sesión Ordinaria del día diez de mayo de dos mil veintitrés. En La Rioja capital del departamento del mismo nombre en el Recinto Centenario Santo Tomas Moro, se encuentran reunidos los Concejales: RIPPA Nazareno, JOHANNESEN Nelson, DE LEÓN Luciana, CORZO Yolanda, DÍAZ Viviana, NARVÁEZ Diego, VILLAFAÑE Mónica, MONTIVERO Walter, HERRERA Héctor, HERRERA GÓMEZ Gerardo, BALMACEDA Enrique, DÍAZ Pelagio. PUY Facundo, RIPPA Nazareno. Todos bajo la Presidencia del señor Viceintendente Municipal, Dr. Guillermo GALVÁN. Actuando como Secretario Deliberativo, Dr. Gonzalo VILLACH y como Prosecretaria Deliberativa, Dra. María Laura ROMERO. Se registra la ausencia de los Concejales: MARENCO Ximena y SÁNCHEZ Nicolás. Siendo la hora 10:02' y contando con el quórum legal establecido en el Art. 85° de la Ley Orgánica Municipal, Ley 6843 y Art. 15° del Reglamento Interno de este Cuerpo, Presidencia da inicio a la Sesión Ordinaria N° 1011, prevista para el día de la fecha. Invitando a los señores concejales reelectos Ximena Marenco, Luciana De León y Nazareno Rippa, al izamiento de las enseñas patrias. Al no encontrarse presente la concejala Ximena Marenco, la reemplaza la concejala Yolanda Corzo para el izamiento de la bandera. Punto Nº 2 del Orden del día. Entonación de los Himnos Nacional y Provincial. Presidencia saluda a las autoridades electas en las elecciones del 7 de mayo. Efemérides: Desde presidencia también rinde reconocimiento y homenaje: El 1 de mayo, al celebrarse el día del Trabajador; y día de la Constitución. 2 de mayo, conmemoración del hundimiento ARAS General Belgrano. 4 de mayo, día Internacional de los Bomberos. 7 de mayo, día de la Minería. 8 de mayo, día nacional de la lucha contra la Violencia Institucional y el día mundial de la Cruz Roja. Y 11 de mayo, día del Himno Nacional. **Punto N° 3** del Orden del día. Correspondencia recibida. Por Prosecretaria se da lectura a la correspondencia recibida. 1) LA RIOJA, 24 ABR 2023 VISTO: la comunicación efectuada por los presidentes de los bloques Parlamentarios Juntos por el Cambio y Frente de Todos y, CONSIDERANDO: OUE, mediante correo electrónico, los presidentes de los bloques parlamentarios "Juntos por el Cambio" y "Frente de Todos" Nazareno Rippa y Nelson Johannesen, respectivamente, comunican a esta Presidencia que los concejales integrantes de ambos bloques -que superan los 2/3-, acordaron modificar el calendario de sesiones ordinarias 2023 aprobado mediante Decreto Nº 851/2023, en lo referente a la primera sesión ordinaria del mes de mayo, la cual debería celebrarse el día 3 del mes; reprogramando dicha sesión para el día miércoles 10 de mayo del 2023. QUE, corolario de ello, se debe readecuar la fecha límite de presentación de proyectos y dictámenes de comisión, y la fecha de labor parlamentaria que corresponden a la sesión reprogramada. QUE, conforme lo establece el artículo 10º de la Ordenanza Nº 1705 (Reglamento Interno) "El Concejo fijará mediante Decreto, en la primera sesión ordinaria de cada año los días y horas en que han de tener lugar las sesiones pudiendo ellos ser cambiados en cualquier momento en que así se resuelva por los dos tercios de los Concejales presentes". QUE, esta Presidencia, en rigor de lo comunicado procede a dictar el acto administrativo que instrumenta lo acordado por el Cuerpo de Concejales, disponiendo al efecto, la modificación del calendario de sesiones ordinarias correspondiente a la primera sesión ordinaria del mes de mayo del 2023, de conformidad a las facultades conferidas en el art. 76° inc. 1 y 3 y 10° de la Ley N° 6843/99 modificada por Ley Nº 6872/99. POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas Legalmente. EL VICEINTENDENTE MUNICIPAL DECRETA: ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE adreferéndum del Cuerpo de Concejales, la modificación del calendario de sesiones ordinarias

correspondiente a la sesión ordinaria del día miércoles 3 de mayo del 2023, reprogramando la misma al día miércoles 10 de mayo del 2023 a horas 9:30, en el recinto "Santo Tomas Moro", conforme a lo expresado en los considerandos del presente decreto. ARTÍCULO 2°.- FÍJESE el día lunes 8 de mayo del 2023 a horas 12:00, la fecha límite de presentación de proyectos y despachos de comisión de la sesión ordinaria del día miércoles 10 de mayo del 2023. ARTÍCULO 3°.- FÍJESE el día martes 9 de mayo a horas 9:00 la fecha de labor parlamentaria de la sesión ordinaria del día miércoles 10 de mayo del 2023. ARTÍCULO 4º.- Por Prosecretaria Deliberativa, tome conocimiento el Cuerpo de Concejales vía electrónica (art. 5° Ord. N° 5801), y efectúense las registraciones pertinentes. **ARTICULO** 5°.- La presente disposición será refrendada por los señores Secretario Deliberativo y Prosecretario Administrativo. ARTICULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. **DECRETO** (V) Nº: 046. Presidencia pone a consideración del del Cuerpo de Concejales: Cuerpo vota, queda aprobada la modificación leída. APROBADO. 2) La Rioja 10 de mayo del 2023. Al señor presidente del Concejo Deliberante de La Rioja Capital Dr. Guillermo Galván su despacho. Por la presente, nos dirigimos a usted a fin de solicitarle, se lea como correspondencia recibida el siguiente texto de lo expresado por el gobierno nacional sobre la suspensión de las elecciones por parte, por el partido judicial (...) Sin otro particular saludamos a usted, atentamente. Bloque de concejales del "Frente de Todos". Punto Nº 4 del Orden del día. DICTÁMENES DE COMISIÓN. Cada integrante de la Comisión y del Cuerpo tiene conocimiento de los Dictámenes, desde el punto Nº 4.1 al 4.6 Dictámenes de las Comisiones de Cultura, Educación, Turismo y Deporte, son Proyectos de Decretos. Tiene la palabra el concejal Enrique Balmaceda. En primer lugar, buenos días para todos. En segundo lugar, felicitaciones a los concejales reelectos, felicitaciones también a las nuevas autoridades provinciales, departamentales, a los concejales que han entrado para el próximo mandato y demás, saludos correspondientes que corresponden. Respecto a la correspondencia recibida y me tomo el atrevimiento de plantearlo, porque como no es un punto, es al menos para poder expresar la palabra y la posición de "Juntos por el Cambio". Nosotros, estamos aquí ante un planteo simple ¿quién es el último intérprete de la Constitución? Una Comisión de notables como quiere Quíntela, un grupo de medios que cuando habla lo que quiere el gobierno está bien y cuando no habla lo que quiere el gobierno, está mal ¡no! justamente la Corte Suprema de Justicia. Y que es lo que ha pasado acá, una cuestión muy simple, y hablemos por ejemplo el caso de San Juan, la Constitución dice: de que el gobernador o vicegobernador no puede tener más de 3 mandatos. Hay un señor, de que se llama Uñac que ha sido vicegobernador en el 2007 al 2011, gobernador del 2011 al 2015, perdón, del 2011 al 2015, del 2015 al, 2019 y del 2019, y del 2023 en adelante, que ha sido vicegobernador, dos veces gobernador y ahora sería la cuarta vez potencialmente gobernador. Entonces, plantear que hay una intromisión, un plan sistemático para destituciones en contra de la democracia y no sé cuántas cosas, cuando simplemente lo que está diciendo la Corte Suprema de Justicia es, miren señores, ustedes tienen un papelito que reformaron en el año 2011 a partir de una enmienda constitucional, la cual fue votada, la cual fue propuesta por el propio "Frente de Todos" en la provincia de San Juan, lo que están haciendo es cumplirlo. Plantear entonces, de que una de las 3 cabezas del Estado, que es el Poder Judicial, dice en tiempo y forma lo que tiene que hacerse en función de las Legislaturas locales, es un acto de intromisión en contra la democracia cuando en realidad simplemente está advirtiendo que uno de los candidatos que propone una de las fuerzas no cumple con los requisitos correspondientes y formales para ser candidato, bajo ningún punto, es un plan sistemático de la oposición y no sé qué cosa que nos juntamos a tomar un café y nos levantamos a la mañana viendo como complicar un poco la vida a la gente. Entiendo que, los compañeros tendrán algún tipo de problemática logística con todos los galpones de bolsones, con toda la plata de los punteros y todas las cosas correspondientes al folclore que les gusta hacer en esos lugares, pero nosotros, de "Juntos por el Cambio"

queremos dejar en claro esto presidente, bienvenido sea de que existen en este país algún tipo de freno a los poderes feudales que gobiernan todo el norte argentino, de que exista alguna forma de civilización en contra de la barbarie en la cual someten los poderes feudales de las provincias, que terminan haciendo que los máximos tribunales locales, terminan siendo ese resumidero de aquellos cuadros peronistas de que no tiene futuro y como tienen título abogado los mandan al Tribunal Superior de Justicia o de los parientes. Entonces, en función de eso, nosotros por el contrario, celebramos la decisión que ha tomado la Corte Suprema de Justicia, y esperemos que continue con esa posición en todos aquellos casos donde el poder político de turno, en función de sus amigos, sus parientes del poder y demás tipo de cosas familiares avasalla lo que está escrito en la Constitución. Tiene la palabra Concejal Montivero para saludar a todos los compañeros de este Cuerpo y a los compañeros del Concejo Deliberante. La verdad que, lo que menos quería hoy a la mañana es este debatir después de la felicidad que me embarga pasado el fin de semana, este domingo especial para los riojanos. Pero, dado a que el colega concejal ha hecho referencia a una nota que nosotros hemos enviado para que se leyera como correspondencia recibida, me veo en la obligación de hacerlo. Acá no está en duda de que la Suprema Corte de Justicia tiene una palabra importante por supuesto, no somos quienes para desconocer lo que semejante Órgano Institucional de nuestro país este..., pueda realizar, y cuáles son sus obligaciones y también por supuesto los deberes como funcionarios. Lo que acá se está reclamando es el tiempo en que ha emitido este fallo esta Corte, cuando hablo de tiempo, digo que a 72 hs de que comience este proceso electoral o mejor dicho comience el último tramo de este proceso electoral convocado por las provincias de San Juan y Tucumán, entre otras provincias, en donde va a haber elecciones el próximo domingo. Esto ¿qué quiere decir? cuando ya están todos los votos impresos, cuando ya la campaña llega casi a su fin. Mañana, en Tucumán y en San Juan nadie va a poder hablar de política porque empieza la veda, directamente la veda política, que los pone en el tramo final de una elección que se debería llevar a cabo el próximo domingo, lo que estamos reclamando y creo, considero, en lo personal y por supuesto también acompaño la expresión del gobierno nacional ante esta resolución emitida por la Corte Suprema, es que, vemos que es esporádica, vemos que es extemporánea, no se puede permitir que jueguen con el derecho de los ciudadanos a ser elegidos y a elegir por el voto popular como así lo rige nuestra democracia que hoy en este año lleva 40 años. El colega habla de feudos, y desde donde se toma esta decisión, es el claro ejemplo de un feudo señor presidente, teniendo en cuenta de que hace más de 16 años se imponen los jefes de gobierno a dedo desde el mismo partido, es más, hoy está siendo un poco proclamado casi familiar directo del ex presidente más allá de que no reúna las condiciones de habitar como dice también la Constitución Nacional en la..., en la ciudad de Buenos Aires más allá de que sea ciudadano de otro, de otra ciudad, de otros distrito en Buenos Aires pero igual lo quieren imponer a dedo como lo vienen haciendo desde hace más de 16 años y ;me vienen hablar de feudo! esto lo vuelvo a repetir, es como hablar de este, lo que hemos vivido durante los 4 años del gobierno anterior, esto es lamentable que pase. Pero además también lamento que la señora presidenta del PRO y acá voy a, pedir la autorización para leer textual lo que puso de puño y letra lo que publico Patricia Bullrich dice: "Le frenamos la re-reelección a Manzur y Uñac" o sea ¿desde qué punto de vista lo plantea?, ella pertenece al partido de los jueces o los jueces pertenecen a su partido ¿cómo es?, "le frenamos la re-reelección a Uñac y a Manzur" desde ¿dónde se pone para plantear esta situación? como un logro conseguido, y repito, lo que estamos reclamando coincidentemente con lo que hace las autoridades nacionales es al tiempo no se puede jugar así con la ciudadanía, esto hubiera pasado hace un mes es que como que hoy la justicia diga el pedido o haga referencia al pedido de la actual intendenta de la capital riojana, las elecciones no deben ser el 7 de mayo sino no sé cuándo, que pasa si dos días antes, la justicia el Superior Tribunal de Justicia hubiera determinado esto, una situación realmente vergonzosa. Eso es lo que estamos reclamando nada más señor presidente, cada uno creo

que sabe si le corresponde o no ser candidato, en cada elección que se determine. Y, otra vez vuelvo a decir, por el Federalismo dejen, dejen que las provincias que entre los provincianos podamos dirimir nuestras relaciones con la cuestión política, dejen de querer imponernos desde el puerto como lo vienen haciendo desde el origen mismo de nuestro país. **Punto** N° 4, Presidencia pone a consideración del Cuerpo los DICTÁMENES DE COMISIÓN desde el punto **4.1** al **4.6**. El Cuerpo vota. APROBADO. Quedan aprobados los **DECRETO** Nº 864 al Nº 869. 4.1.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por la concejala Mónica Villafañe propiciando declarar "Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares" al Sr. Pablo Esteban Gatica. Expte. N° 14198-C-23. Queda aprobado el DECRETO N° 864.Y su texto es: <u>DECRETO Nº 864</u> VISTO: El expediente Nº 14198-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" del presente se propone declarar "CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES" al Sr. Pablo Esteban Gatica por su trayectoria y aporte al arte y cultura riojana. Que, participó como columnista ad honorem del Suplemento Familia y Cultura del Diario el Independiente, escribiendo sobre todo tipo de temáticas culturales y sociales, desde 2001 a 2011. Que, también participó en la creación y redacción de la actual Ley Provincial de Educación aprobada en 2009, con dos artículos de su autoría que quedaron incluidos en la misma, referidos a la enseñanza sobre contenidos de medios de comunicación en las escuelas de la provincia. Que, como docente se desempeñó como ayudante dictando clases en la Licenciatura en Comunicación Social de la UNLaR entre el año 2005 y 2008, y en la carrera de Locutor Nacional del ISER (Instituto Alberto Crulcich) entre 2015 y 2019. Que, publicó los libros de poesía "Demasiado Infinito" en 2013 y "Buscar Belleza en la Oscuridad del Mundo" en 2018, que fueron muy bien recibidos, con calurosos elogios, por la comunidad literaria local. Tiene otros libros en preparación actualmente. Que, desde el año 2019 es el redactor y periodista principal de la revista cultural "Aguada", que se edita desde la Dirección de Extensión Cultural de la Cámara de Diputados y se publica por vía virtual. La misma busca dar cuenta de las actividades culturales de nuestra provincia y dar a conocer la vida y obra de los hacedores culturales de nuestra provincia, tanto de aquellos con larga trayectoria, como de los jóvenes valores que constantemente surgen y necesitan apoyo. La revista Aguada a incluido numerosos artículos y entrevistas de músicos, escritores, pintores, artesanos, actores y directores de teatro, bailarines, fotógrafos, realizadores de cine y video, historietistas, historiadores, docentes de las más diversas disciplinas, periodistas de larga trayectoria cultural, entre otros. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I de la Ordenanza, artículo 4° de la Ordenanza N ° 5783. POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA <u>DECRETA</u> ARTÍCULO 1°.- Declarar "CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES" al Sr. Pablo Esteban Gatica por su trayectoria y aporte al arte y cultura riojana. **ARTÍCULO 2°.**- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.- ARTÍCULO 3°.publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la concejala Mónica Villafañe. 4.2.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por la concejala Mónica Villafañe propiciando declarar "Ciudadana Destacada, distinción Ciudad de los Azahares" a la Sra. Lucia Cáceres. Expte. N° 14202-C-23. Queda aprobado el DECRETO N° 865. Y su texto es: DECRETO N° 865 VISTO: El expediente N° 14202-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, v; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" del presente se propone declarar "CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS

AZAHARES" a la Sra. Lucía Cáceres en reconocimiento a su extensa trayectoria como escritora y su gran aporte al arte y cultura riojana. Que, la Sra. Lucía Cáceres es licenciada en Ciencias Políticas - UNLaR. (2001) - Posgrado en Escritura y Creatividad Humana. Flacso (Sede Buenos Aires, México y Barcelona (2015) - Diplomatura en Ciencias Sociales. Currículum en contexto. Flacso sede Buenos Aires, (2005) - Prof. del Nivel Inicial. Formación de grado: Instituto Nacional del Profesorado Secundario dependiente de la Escuela Normal Pedro Ignacio de Castro Barros (1973) -Maestra Normal Nacional. Instituto para la enseñanza de la Escuela Primaria. Juan F. Quiroga (1967). escritora, ensavista, literata infantil, investigadora en Historia. Que, es autora de libros como: Libro de Didáctica para el Nivel Inicial: Chiquitín y Chiquitina (2004), La Ciudad de los Zorros (2008), Los Ojos de Allá (20011), Por qué la Escuelita (2011), Utopías con la tiza (2014), Antología de Literatura Oral Infantil Chirivín Chin Chin (2017), Huellas de los Carreros (2022). Seleccionada para las Antologías: Cuentos y Poemas: Lo mejor de Rumbos (2016) Antología Federal de Poesía. Que, es miembro permanente de la Comisión Histórica Diocesana. Protocolo 52/2015. Obispado de La Rioja. Autora de los siguientes ensayos: Opúsculo: "Antídotos contra prejuicios morales". Un análisis interpretativo de las Ideas de Castro Barros sobre los Diputados al Congreso de la Nación (2016) Artículos publicados en la prensa local durante el año de Bicentenario de la Independencia: "La Memoria Justa con Castro Barros". "Los grises de nuestra Historia con la figura de Castro Barros". "La figura riojana de Castro Barros y su necesaria visibilidad". Que, obtuvo la distinción "Ciudadano Ilustre en el Bicentenario de la Patria Libre". Municipalidad del Dpto. Rosario Vera Peñaloza. 2010. Que, obtuvo la distinción nombre a la "Biblioteca Lucía Cáceres" Escuela N°34 Chelcos. Ángel Custodio Pérez. Dpto. Rosario Vera Peñaloza. (2000). Que, fue preseleccionada al programa de formación de funcionarios del Sector Educativo. Proyecto 3794-A-R del Banco Mundial. (1995). Que, obtuvo una beca al Instituto Bernasconi, programa de Intercambio de Experiencia de Perfeccionamiento e Investigación Educativa. Resolución 1072/1988. Que, fue autora del Museo de la Escuela Rural Riojana, registrando la suma de 200 objetos antiguos de la pedagogía rural de los Llanos Riojanos. Fecha de presentación 28 de mayo. Museo Rosarito Vera Peñaloza o Biblioteca Juan Ramírez de Velazco. (28/05/2023). Que, puesta estética dentro del Proyecto Plaza Cultural en el Barrio Los Olivares. "Feria de Antigüedades" con la colaboración de vecinos. "Manos Navideñas" Diseño de Árboles de Navidad con elementos manuales, no comercializados. "No digas amor si hay violencia" Exhibición de trajes antiguos. "Exhibición de juguetes antiguos" y otros. (2012/2013). Que, fue capacitadora Docente del Instituto de Formación y Capacitación en la Enseñanza de la Lengua en el Nivel Inicial. Decreto N° 918. (1985). Que, fue maestra niveladora para niños con problemas de aprendizaje. Gabinete Interdisciplinario del Departamento de Asistencia Psicopedagógica del Plan MEIER del Consejo de Educación de La Rioja. (1985 al 1992) Resol. 1728/85. Que, dicto Cursos-Talleres Experiencias, Conferencias, entre otros como: -Trabajos pedagógicos de colaboración en los Jardines de Infantes N° 78 y 69° (2022). -Charlasconversatorios en el Profesorado de Historia. "Albino Sánchez Barros, (2022) -Presentación del Libro "Huellas de los Carreros" 2022. -Participación en la Biblioteca Virtual en tiempos de pandemia "Chelcos Bosquejo de Simplicidad". La narrativa como Recursos y Sugerencias audiovisuales del Programa Bera con autores riojanos. Secretaría de Planeamiento Educativo (2020) -Conversatorios virtuales "La poesía en la niñez" con alumnos y docentes de Escuelas Asociadas al Plan de Lectura (2020) -Conversatorio virtual con docentes rurales "Vivencias de la Ruralidad" organizado por la Dirección de Gestión Educativa (2020) -Conversatorio virtual "La literatura un puente común" con alumnos de 5° años y 7° años y docentes de las Escuelas Secundarias de Desiderio Tello- La Rioja y Mauricio Daract de la Ciudad de San Luis en el Proyecto de Investigación y Participación sobre la Literatura Regional. (2020) -Presentación del Proyecto de Creación del Museo de la Escuela Rural Riojana dentro del Programa de Inauguración de la O.E.T.I.P. (2020) -

Charla-Taller, "El escritor va a la escuela". Organizado por los equipos Bera y Plan de Lectura en el Dpto. San Blas de los Sauces (2019) -Conferencia presentación del libro del Senador Federico Pinedo en La Rioja: "Ser Humano: Lo interior y lo comunitario" (2019) -Talleres de Escritura: "El Escritor visita la Escuela" con alumnos de la Escuela Normal Dr. Pedro Ignacio de Castro Barros. (1018) -Conferencia "El aula y su otro destino" presentación en la ciudad de Tucumán y en La Rioja del Libro de Lucía Cáceres "Porque la Escuelita" (2017) -Presentación del libro artesanal "Historias Encontradas"... "Encontrar Historias en Chelcos". Feria del Libro La Rioja (2017) -Charla-Debate "El Mundo de los mitos y las leyendas". Museo Folklórico en el día de la Tradición, organizado desde la Dirección de Extensión Cultural de la Función Legislativa. (2012) -Conferencia presentación del libro de María Esther Sundberg. "Sin Zapatos" (2016) -Conferencias en las distintas Ferias del Libro en la Ciudad de La Rioja. (2008-2017- ) -Conferencia: "El Bicentenario del Nacimiento de la Patria" Institución C.E.J. A. Chepes (2010) - Conferencia "Ética para Hoy" III Congreso Provincial de Educación Rural. Fortalecimiento de la gestión áulica para una educación de calidad. (2009) -Curso de Formación Ética y Ciudadana para Maestros Tutores de la EGB 3 Rural. 5 Módulos. (2006) -Espacio radial semanal en Radio Nacional sobre Análisis Político. 32 micros. (2004) - Autora de Artículos de la Sección "Puntos de Vista" del Diario "el Independiente" como: "Reflexiones sobre un rol: el docente" (1996) "La memoria, esa capacidad de..." (1997) La autogestión no es ninguna novedad: Un paralelo entre una práctica institucional docente y una señal del nuevo gerenciamiento público" (1999) "Un mito: la ética y la política" (2002) "El significado del poder ciudadano" (2004) "Un término muy nuestro: anomia y subdesarrollo" (2005) "Los hechos políticos actuales y las interpretaciones" (2005) "Productos éticos" (2006) "Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer" (2007) - Curso Taller: Los nuevos contenidos en la Reforma y el Manual Esencial Santillana. Ediciones Santillana (1995) -Conferencia por la Red Argentina de Educación Ambiental en el 2° Congreso Mujer y Municipio". (1994) -Curso Taller: Los CBC en la planificación analítica. Ediciones Santillana. (1995) Autora de la Creación del Espacio de Capacitación y Actualización Educativa: Lucía Morando. (1994). Que, fue profesor ayudante de la Cátedra Análisis Político en la UNLaR (2004) -Profesora del Instituto del Profesorado de Educación Superior con Orientación en Ciencia Política. Virgen de Belén en la Provincia de Catamarca. (2001-2005) -Autora del Proyecto de Creación del Jardín Materno Infantil "Jugando" (1998) -Miembro de la Red Argentina de Coordinadores Provinciales: "Red Argentina de Educación Ambiental" (1994) - Asesora Pedagógica de la Escuela Privada Bilingüe José Manuel Estrada. (1992-1996) -Autora del Folleto de Campaña de Concientización para el trabajo didáctico en las escuelas sobre "La basura: responsabilidad de todos" (1991). Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I de la Ordenanza, artículo 4º de la Ordenanza N.º 5783. POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.-DISTINCIÓN Declarar "CIUDADANA DESTACADA, CIUDAD AZAHARES" a la Sra. Lucia Cáceres en reconocimiento a su extensa trayectoria como escritora y su gran aporte al arte y cultura riojana. ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.- ARTÍCULO 3°.-Comuníquese. publiquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la concejal Mónica Villafañe. 4.3.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por la concejala Mónica Villafañe propiciando declarar "Ciudadana Destacada, distinción Ciudad de los Azahares" a la Sra. Nidia Teresa Chirino. Expte. N° 14204-C-23. Queda aprobado el DECRETO N° 866. Y su texto es:

**DECRETO** N° 866 VISTO: El expediente N° 14204-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" del presente se propone declarar "CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES" a la Sra. Nidia Teresa Chirino por su extensa travectoria y aporte a la cultura riojana. Que, nació en Rosario provincia de Santa Fe el 2 de noviembre de 1943. Sus comienzos fueron a mediados del año 1970 siendo seleccionada por puntaje en el Instituto de Perfeccionamiento Docente para realizar el curso y capacitación de perfeccionamiento docente. Que, fue coordinadora del taller literario para adultos mayores del ex IPSAS – La Rioja. Que, fue Secretaria de S.A.D.E (Sociedad Argentina de escritores) y de S.A.L.A.C (Sociedad Argentina de letras, artes y ciencia), ambas en La Rioja – Capital. Que, fue jurado del certamen "Cuentos" feria del libro 2007 y del concurso de pesebres de la asociación pesebreana y el Independiente. Que, fue 1º premio prosa "Centenario del concejo general de la educación de La Rioja" Que, fue 2º premio en el concurso "Cuentos y Colores" - Pami 1993 en instancia provincia y 1° mención en instancia nacional. Que, fue 1° premio prosa en el concurso "El Arte en Septiembre Joven, jardín de infantes. N° 1 "República Argentina" distrito escolar 18 – Bs As. Año 2002. Que, editó libros como, "Mi ciudad del Rio calentito" para niños incluyendo dibujos para colorea y Estelita "vida de Estela Peñaloza Camet". Que, participó en numerosos encuentros de escritores en todo el país (Sta. María de Punilla con América) Que, impulsa el programa radial sobre literatura y música regional titulado "Palabras en concierto" por Fm 101.9 "La Torre" (3 meses). Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I de la Ordenanza, artículo 4º de la Ordenanza N.º 5783. POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.- Declarar "CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES" a la Sra. Nidia Teresa Chirino por su extensa trayectoria y aporte a la cultura riojana. ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.- ARTÍCULO 3°.-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la concejal Mónica Villafañe. 4.4.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Diego Narváez propiciando declarar "Ciudadano Destacado Post Mortem, distinción Ciudad de los Azahares" al Sr. Eusebio Antonio Aguilar. Expte. N° 14200-C-23. Queda aprobado el DECRETO N° 867. Y su texto es: DECRETO N° 867 VISTO: El expediente N° 14200-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" del presente se propone declarar "CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES" al Sr. Eusebio Antonio Aguilar por su heroico desempeño en el conflicto bélico en pos de defender la soberanía del territorio de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, ubicadas en el Atlántico Sur. Que, Eusebio Antonio Aguilar, emprendió a temprana edad su carrera militar iniciando en la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral" en Campo de Mayo, desempeñándose como Soldado de Arma de Infantería para luego ser consagrado como Cabo; prestando servicio en los Regimientos de las provincias de La Rioja, Formosa y en Buenos Aires (Mercedes). Que, sobresalió con sus aportes y valentía en el Regimiento de Infantería Mecanizado "6" "General Viamonte" dependiente de la "X Brigada Mecanizada, Fuerza de Despliegue Rápido" con asiento en la Guarnición de Ejército, sirviendo en el lado sur del dispositivo de defensa de Puerto Argentino durante el conflicto en Malvinas Argentinas. Que, durante la disputa bélica que acongojaba al pueblo Argentino, el Sargento Ayudante Eusebio Aguilar, se desempeñó con gran valentía y heroísmo como encargado de la "Compañía Destino" que batalló en el conflicto armado. Que, el Sargento Ayudante del Ejército Argentino, caído durante el Conflicto del Atlántico Sur y quien con brío defendió la soberanía argentina se consagró como héroe de la patria argentina, siendo el único riojano que en la actualidad sus restos yacen en territorio ocupado por Gran Bretaña. Que, en virtud de lo mencionado Eusebio Antonio Aguilar, merece ser reconocido como ciudadano destacado post mortem, por su memorable y valiente actuación en la defensa de los derechos soberanos del territorio argentino. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I de la Ordenanza, artículo 4º de la Ordenanza N.º 5783. POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA **ARTÍCULO** 1°.- Declarar "CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM. DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES" al Sr. Eusebio Antonio Aguilar por su heroico desempeño en el conflicto bélico en pos de defender la soberanía del territorio de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y sándwich del Sur, ubicadas en el Atlántico Sur ante la nación de Gran Bretaña. ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.- **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 4.5.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Facundo Puy propiciando declarar "Ciudadano Destacado Post Mortem, distinción Ciudad de los Azahares" al Sr. Luis Mariano Ledezma. Expte. Nº 14197-C-23. Queda aprobado el **DECRETO** Nº 868. Y su texto es: **DECRETO** Nº 868 VISTO: El N° 14197-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, expediente **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" se propone declarar "CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES" al Sr. Luis Mariano Ledezma por su lucha incansable en pos de los derechos humanos, la educación pública, la economía popular y la militancia peronista. Que, Mariano nació un 20 de marzo de 1986 en la Ciudad Capital de la provincia de La Rioja. Que, cursó sus estudios en la escuela Normal Dr. Pedro I. de Castro Barros recibiéndose de bachiller en el 2003. En el 2004 curso la carrera de abogacía, más tarde se incorporó a la Licenciatura de Ciencias Políticas comenzando a formar parte de los centros de estudiantes y militar en el peronismo. Que, entre el 2006 y 2007 obtuvo su primer trabajo en la antigua Dirección de Tierras de la mano el actual Ministro De Vivienda, Tierras y Hábitat social, Ariel Puy Soria. Que, en el 2010 se graduó en la carrera de Ciencias Políticas. Asimismo participó del Parlamento Juvenil, fue socio fundador del colegio de Ciencias Políticas. Realizó posgrado en Política Internacional en la Universidad Católica de Córdoba, entre otros. Que, fiel a sus ideales y convicciones en el año 2013 abrazó la lucha por la democratización y ampliación de los derechos formando parte de la toma de la Universidad Nacional de La Rioja, defendiendo los principios de la Universidad pública y gratuita, logrando convertirse en el Subsecretario de Graduados de la sede de Catuna. Que, militó en el campo provincial juntos a los chicos de JP Capital, uniéndose más tarde a la Gloriosa JP junto a su compañero Ernesto Machicote. A nivel nacional y provincial lo hizo en el Movimiento de Participación Estudiantil M.P.E, siendo parte fundamental del movimiento, lo hacía junto a su amigo y compañero Leonardo Moyano, Secretario de Articulación de Políticas Sociales de la Nación del equipo de la Ministra Tolosa Paz. Juntos formaron y fundaron Generación Patriótica (organización política con espacio de coordinación político social, sindical, cultural feminista y profundamente federal). Que, asimismo comenzó a transitar por los cargos públicos con un gran compromiso; defensor de la militancia, de la universidad pública, la economía popular y cooperativismo. Que, llego a la Secretaria de Participación y Articulación Solidaria cumpliendo el rol de coordinador y director de la misma. Que, en el año 2020 con el triunfo del actual gobernador

Ricardo Clemente Quintela, ocupó el cargo de Subsecretario de la Economía Popular, función que desempeñaba con dedicación y perseverancia pensando siempre en acompañar a los que más lo necesitaban, sin distinción de partido políticos, ya que provenía de una familia trabajadora y humilde. Que, tras la renuncia del Profesor Guido Varas en el 2022 llegaría su designación como de Secretario de la Economía Popular, cargo que desempeñó con gran responsabilidad y honestidad hasta el día 8 de septiembre del 2022, fecha en la que perdió la vida en un accidente vial camino a Villa Unión, localidad en la que junto a autoridades de Coopegraf dictaría una capacitación de cooperativismo. Que, Mariano fue una persona humilde que pensaba en la política mediante el diálogo, profesional, constructor, un gran estratega y con profunda sabiduría, llevaba a Evita como estandarte, peronista y kirchnerista de alma. Que, por ello creemos que es propicio brindar este reconocimiento a Luis Mariano Ledezma, un destacado y reconocido luchador y militante de nuestra ciudad capital, siendo un referente de los jóvenes y un ejemplo de constancia, dedicación, conducta y profesionalismo. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el art. 4° del Título I de la Ordenanza N° 5783. POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.-Declárese "CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES" al Sr. Luis Mariano Ledezma por su incansable lucha en pos de los derechos humanos, la educación pública, la economía popular y la militancia peronista. **ARTÍCULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.-**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Facundo Puy. 4.6.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por la concejala Mónica Villafañe propiciando declarar "Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares" al Sr. Fernando Montero. Expte. Nº 14205-C-23. Queda aprobado el DECRETO Nº 869. Y su texto es: DECRETO N° 869 VISTO: El expediente N° 14205-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, v. CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" del presente se propone declarar "CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES" al Sr. Fernando Montero por su trayectoria y aporte a la cultura riojana. Que, nació en la provincia de La Rioja el 31 de marzo de 1969. Ex-piloto de Vuelo Libre, Subcampeón del Primer Campeonato Provincial realizado en el año 1998 en la Provincia de La Rioja. Que, participó en Café Literario desde el año 2003 y distintas Ferias del Libro hasta la fecha. Que, participó como asistente a los "Encuentros sobre Análisis, Catalogación y Conservación de Documentos" organizado por la Dirección de Letras, Archivo y Bibliotecas de la Secretaría de Cultura La Rioja. Que, fue asistente en el ciclo de Capacitación: "Talleres de Promoción de la Lectura" organizado por la Dirección de Letras, Archivo y Bibliotecas de la Secretaría de Cultura La Rioja. Que, por medio de la Secretaría de Cultura La Rioja en el año 2008 fue creador del proyecto y convocó a "Primer Encuentro Nacional de Poetas Jóvenes", del cual publica la "Revista del Primer Encuentro Nacional de Poetas Jóvenes". Que, a cargo de la Dirección de Letras, Archivo y Bibliotecas de la Secretaría de Cultura La Rioja, formó parte del Bibliomóvil, actividad circulante que promovió la lectura, recorriendo escuelas, jardines de infantes, centros comunitarios, comedores infantiles, hospitales, etc., de la ciudad capital y el interior de la Provincia de La Rioja. Que, en la Plaza 25 de mayo del año 2009, invitó a una: "Donación de Libros para Escuela Rurales y Bibliotecas Populares visitados por el Bibliomóvil". Actividad que promovió la solidaridad y reunió tres mil libros. Que, en el año 2009, en el patio del Archivo Histórico organizó junto a la Montonera Club La Rioja: "1º Exposición de Motos Antiguas y Educación Vial". Que, en representación de la escritora Perla Chirino en el año 2009

recibe un reconocimiento por su interés educativo y cultural, de SALAC La Rioja, "Sociedad Argentina de Letras Artes y Ciencias", por la publicación del libro "Selección de Textos para Niños de Autores Riojanos". Que, desde el año 2011, para todo público organiza en el Archivo Histórico: "Mateada Literaria", reunión mensual de diferentes poetas y escritores. Que, fue miembro del jurado del Certamen de los Juegos Culturales Evita año 2013. Que, en el año 2014 fue creador del programa televisivo "Creadores de Mundos" espacio de entrevistas a artistas y escritores de La Rioja. Que, fue miembro del jurado del Concurso de Cuentos de Feria del Libro La Rioja durante los años 2012 y 2013, 2014. Que, organizó en el Archivo Histórico Muestras Colectivas de artistas plásticos de La Rioja. Que, en el Archivo Histórico promueve Talleres de Pintura, Teatro y Ajedrez para niños y jóvenes dictados por reconocidos artistas y profesores de La Rioja. Que, en el año 2016, creó el proyecto "Colectivo Cultura La Rioja" con el objetivo de promover la lectura en los pasajeros de recorridos urbanos y provinciales, traduciendo los textos en Sistema Braille. Que, cada veintiuno de septiembre convoca a Encuentro Primaveral de Poesía en Archivo Histórico de La Rioja. Que, fue el creador del canal de YouTube, "La Rioja Lee", de promoción de la lectura. Que, fue el creador del canal de YouTube "Castillo de Libros", de promoción de la lectura de La Rioja y alcanzando a destacados escritores de Argentina y toda América Latina. Que, productor y conductor del programa "Tinkunaco de Vida" a través de Radio Catedral, ciclo de entrevistas en el ciclo 2023. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I de la Ordenanza, artículo 4º de la Ordenanza N.º 5783. POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA **DECRETA ARTÍCULO 1º.-** Declarar "CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES" al Sr. Fernando Montero por su trayectoria y aporte a la cultura riojana. ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.- ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la concejal Mónica Villafañe. A continuación, Presidencia somete a votación el Dictamen del Punto 4.7, es un Dictamen en conjunto. 4.7.- Dictámenes de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte y de la Comisión Interjurisdiccional en el proyecto de ordenanza presentado por el concejal Facundo Puy propiciando la determinación de la jurisdicción y nombres de sus respectivas calles del barrio "Nueva Ciudad Este" de nuestra Ciudad. Expte. Nº 14196-C-23. Presidencia pone a consideración del Cuerpo el Dictamen. El Cuerpo vota. APROBADO. Queda aprobado y sancionada la ORDENANZA N° 6285. Y su texto es: ORDENANZA N° 6285 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.-Otórguese Jurisdicción al barrio "Nueva Ciudad Este", cuyos límites se detallan a continuación: Límite Oeste: calle Urano y Sedna Límite Sur: Avenidas San Nicolás de Bari (Este) y Galaxia Límite Este: calle María Magdalena y Espíritu Santo Límite Norte: Av. Santo Tomas de Aquino ARTICULO 2°.- Impóngase los nombres a las calles del barrio "Nueva Ciudad Este" según plano adjunto, de la siguiente manera: De Este a Oeste: Calle San Lucas Calle Virgen de Lujan De Norte a Sur: Avenida VGM Juan Carlos Insaurralde ARTICULO 3°.- Encomendase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por intermedio del área que corresponda, realice las obras de colocación de cartelería indicativa y señalización. ARTICULO 4°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Facundo Puy.- Ref.: Expte. Nº 14196-C-23.- Punto N° 5 del Orden del día. PROYECTOS DE ORDENANZA. 5.1.- Mensaje y proyecto de ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal propiciando desafectar del dominio público el terreno cuya nomenclatura catastral es: Departamento 1-Circunscripción I- Sección C- Manzana 806- Parcela "7" ubicado en Av. 2 de Abril esquina calle Juramento del barrio San Clemente de esta Ciudad Capital y posterior venta al Sr. Rivetti Sergio Luis. Expte. Nº 14235-DE-23. Pasa a las Comisiones de HACIENDA e INTERJURISDICCIONAL. -5.2.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Facundo Puy propiciando la modificación del art. 52 de la Ordenanza Nº 6253 (Impositiva 2023). Expte. Nº 14234-C-23. Pasa a la Comisión de HACIENDA y LEGISLACIÓN. 5.3.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Nelson Johannesen propiciando la imposición del nombre "1 de Mayo" al barrio conocido popularmente como Altos del Sol II de nuestra Ciudad. Expte Nº 14236-C-23. Pasa a la Comisión INTERJURISDICCIONAL. 5.4.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Nelson Johannesen propiciando determinar la jurisdicción del barrio Mauro Peña de nuestra Ciudad. Expte Nº 14237-C-23. Pasa a la Comisión INTERJURISDICCIONAL. Conforme a lo acordado por el cuerpo en Labor Parlamentaria, los puntos 5.5 y 5.6, se tratan sobre tablas y en bloque por ser Declaraciones de Interés Municipal. Presidencia solicita la moción por parte de algún concejal. Tiene la palabra Concejal Walter Montivero es para solicitar el tratamiento Sobre tablas y en bloque, de los puntos 5.5 y 5.6, de este Orden del día. Presidencia pone a consideración del Cuerpo. El Cuerpo vota. APROBADO. Siendo la hora 10:25', El Cuerpo de Concejales pasa a Cuarto Intermedio, y se constituye en Comisión para la confección de los Dictámenes. Siendo la hora 10:26', El Cuerpo retorna del cuarto intermedio y Presidencia, pone a consideración el punto 5.5 y 5.6. El Cuerpo vota. APROBADO. Y quedan sancionadas las ORDENANZAS N° 6286 y 6287, respectivamente. 5.5.-Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural el Segundo Congreso Nacional de Libreras/os y Editoras/es a realizarse desde el día 31 de agosto al 3 de septiembre del corriente año en el Paseo Cultural Castro Barros de esta Ciudad. Expte. Nº 14255-C-23. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6286. Y su texto es: ORDENANZA N° 6286 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA **SIGUIENTE ORDENANZA:** ARTÍCULO 1º.- Declarase de Interés Municipal y Cultural el "Segundo Congreso Nacional de Libreras/os y Editoras/es" a realizarse desde el día 31 de agosto al 3 de septiembre del año 2023 en el Paseo Cultural Castro Barros de esta Ciudad. ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. Ref.: Expte. Nº 14255-C-23.- 5.6.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Diego Narvaéz propiciando declarar de Interés Municipal el primer Campeonato Riojano de Descenso a llevarse a cabo los días 10, 11 y 12 del mes de junio del corriente año. Expte. Nº 14245-C-23. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6287. Y su texto es: ORDENANZA N° 6287 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE MUNICIPALIDAD **ORDENANZA:** ARTÍCULO 1º.- Declarase de Interés Municipal el "Primer Campeonato Riojano de Descenso" a llevarse a cabo los días 10, 11 y 12 del mes de junio del año 2023 que tendrá como escenario principal el Cerro de la Cruz (Sendero: Camino del Morro) y un alto impacto económico y turístico en la provincia. ARTICULO 2° .- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. Ref.: Expte. Nº 14245-C-23.- Tiene palabra el concejal

Johannesen Desear buenos días a todos y todas. En el mismo sentido, los proyectos de resolución desde el 6.1 al 6.22, según lo acordado en la preparatoria, se traten sobre tablas y en bloque, para su aprobación. Presidencia pone a consideración del Cuerpo la moción. El Cuerpo vota. Se necesitan los 2/3 (dos tercios), de los señores concejales presentes, conforme al Art. 100°, del Reglamento Interno. La moción del tratamiento Sobre tablas. APROBADO. Queda aprobadas desde el 6.1, con el Nº 4304 al 6.22 con el Nº 4325, PROYECTOS DE RESOLUCIÓN. 6.1.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por la concejala Viviana Díaz solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice colocación de cartelería con nombres y numeración de las calles en el barrio Vivero Nacional de esta Ciudad de La Rioja. Expte Nº 14238-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN Nº 4304. Y su texto es: RESOLUCION Nº 4304 VISTO: el Expte. Nº 14238-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica la necesidad de contar con una Ciudad con mayor urbanización, por ello la colocación de carteleria y señalética deviene en un beneficio para todos los ciudadanos y principalmente para los vecinos del barrio Vivero Nacional, quienes solicitan esta acción directa por parte del Municipio. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza Nº 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA **RESUELVE:** ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice colocación de cartelería con nombres y numeración de las calles del barrio Vivero Nacional de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la concejala Viviana Díaz. 6.2.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y mantenimiento de la calle Guillermo Iribarren del barrio 20 de Mayo de nuestra Ciudad. Expte N° 14239-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4305. Y su texto es: RESOLUCION N° 4305 VISTO: el Expte. N° 14239-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Guillermo Iribarren del barrio 20 de Mayo de nuestra ciudad capital debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE** DE LA CIUDAD DE LA RIOJA <u>R E S U E L V E</u>: ARTÍCULO 1°.-Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Guillermo Iribarren del barrio 20 de Mayo de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del

presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johanessen. 6.3.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de control de tránsito y posterior colocación de semáforos en la esquina de calles Urquiza y Adolfo E. Dávila de nuestra Ciudad. Expte. Nº 14240-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN Nº 4306. Y su texto es: RESOLUCION Nº 4306 VISTO: el Expte. Nº 14240-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de semáforo en la intersección de las calles Urquiza y Adolfo E. Dávila del barrio Centro de nuestra ciudad capital resulta necesario la urgente instalación de uno en dicha esquina toda vez que el tránsito que se genera, especialmente en horas pico, la torna muy peligrosa para los transeúntes. Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, colocando un inspector der tránsito hasta tanto se instale el semáforo. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza Nº 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de control de tránsito y colocación de semáforo en las calles Urquiza y Adolfo E. Dávila del barrio Centro de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 6.4.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de control de tránsito y posterior colocación de semáforos en la intersección de calles Dardo Rocha, Independencia y Av. 1° de Marzo de nuestra Ciudad. Expte. N° 14241-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN Nº 4307. Y su texto es: RESOLUCION Nº 4307 VISTO: el Expte. Nº 14241-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de semáforo en la calle Dardo Rocha intersección Avdas. Independencia y 1° de Marzo de nuestra ciudad capital resulta necesario la urgente instalación de uno en dicha esquina toda vez que el tránsito que se genera, especialmente en hora pico, la torna muy peligrosa para los transeúntes. Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, colocando un inspector der tránsito hasta tanto se instale el semáforo. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza Nº 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUE L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de control de tránsito y colocación de semáforo en las calle Dardo Rocha intersección Avdas. Independencia y 1º de Marzo.

**ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 6.5.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de control de tránsito y posterior colocación de semáforos en la intersección de calles Nápoles, Independencia y Av. 1° de Marzo de nuestra Ciudad. Expte. N° 14242-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN Nº 4308. Y su texto es: RESOLUCION Nº 4308 VISTO: el Expte. Nº 14242-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de semáforo en la calle Nápoles intersección con Avdas. Independencia y 1ro de Marzo de nuestra ciudad capital, resulta necesario la urgente instalación de uno en dicha esquina toda vez que el tránsito que se genera, especialmente en hora pico, la torna muy peligrosa para los transeúntes. Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, colocando un inspector der tránsito hasta tanto se instale el semáforo. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza Nº 1705- Reglamento Interno, Art. 76). EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de control de tránsito y colocación de semáforo en la calle Nápoles intersección Avdas. Independencia y 1º de Marzo de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024 ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de control de tránsito y posterior colocación de semáforos en la intersección de calles Chile, Independencia y Av. 1° de Marzo de nuestra Ciudad. Expte. N° 14243-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4309. Y su texto es: **RESOLUCION N° 4309 VISTO:** el Expte. N° 14243-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; ONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de semáforo en la calle Chile intersección con las Avdas. Independencia y 1ro de Marzo de nuestra ciudad capital, resulta necesario la urgente instalación de uno en dicha esquina toda vez que el tránsito que se genera, especialmente en hora pico, la torna muy peligrosa para los transeúntes. Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, colocando un inspector der tránsito hasta tanto se instale el semáforo. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza Nº 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo

Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de control de tránsito y colocación de semáforo en la calle Chile intersección con las Avdas. Independencia y 1ro de Marzo de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 6.7.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de calles Chile e Independencia del barrio Benjamín Rincón de nuestra Ciudad. Expte. Nº 14244-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN Nº 4310. Y su texto es: RESOLUCION Nº 4310 VISTO: el Expte. Nº 14244-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Chile esquina Independencia del barrio Benjamín Rincón de nuestra ciudad capital debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE** DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Chile esquina Independencia del barrio Benjamín Rincón de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **6.8.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de calles Turín y Av. Angelelli del barrio Santa Justina de nuestra Ciudad. Expte. Nº 14247-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN Nº 4311. Y su texto es: RESOLUCION Nº 4311 VISTO: el Expte. Nº 14247-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Turín y Av. Angelelli del barrio Santa Justina de nuestra ciudad capital debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en

la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza Nº 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo en la calle Turín y Av. Angelelli del barrio Santa Justina de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 6.9.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de calles Gonzalo de Berceo y Av. 2 de Abril del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra Ciudad. Expte. N° 14249-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4312. Y su texto es: RESOLUCION Nº 4312 VISTO: el Expte. Nº 14249-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Gonzalo de Berceo y Av. 2 de Abril del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra ciudad capital debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE** DE LA CIUDAD DE LA RIOJA <u>R E S U E L V E</u>: ARTÍCULO 1°.-Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Gonzalo de Berceo y Av. 2 de Abril del barrio Tambor de Tacuarí de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 6.10.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y posterior remoción de residuos y malezas en la intersección de calles Corrientes y Benjamín de la Vega de nuestra Ciudad. Expte. Nº 14248-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN Nº 4313. Y su texto es: **RESOLUCION N° 4313 VISTO:** el Expte. N° 14248-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se verifica la presencia de malezas y residuos en el espacio público ubicado en la intersección de las calles Corrientes y Benjamín de la Vega del barrio Centro de nuestra ciudad, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades

como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir

al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza Nº 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y posterior remoción de residuos y malezas en el espacio público sito en la intersección de calles Corrientes y Benjamín de la Vega del barrio Centro de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 6.11.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle 9 de Julio entre calles Corrientes y Av. Juan Facundo Quiroga de nuestra Ciudad. Expte. N° 14246-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4314. Y su texto es: RESOLUCION N° 4314 VISTO: el Expte. N° 14246-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle 9 de Julio entre calle Corrientes y Av. Juan Facundo Quiroga del barrio Centro de nuestra ciudad capital debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA <u>RESUELVE</u>: ARTÍCULO 1°.-Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle 9 de Julio entre calle Corrientes y Av. Juan Facundo Quiroga del barrio Centro de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 6.12.-Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calles Juan de las Heras y Balcarce del barrio 3 de Febrero de nuestra Ciudad. Expte. N° 14250-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4315. Y su texto es: RESOLUCION N° 4315 VISTO: el Expte. N° 14250-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de las calles Juan de las Heras y Balcarce del

barrio 3 de Febrero de nuestra ciudad capital debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE** DE LA CIUDAD DE LA RIOJA <u>R E S U E L V E</u>: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en las calles Juan de las Heras y Balcarce del barrio 3 de Febrero de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 6.13.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calles Hipólito Irigoyen entre calles Corrientes y Av. Juan Facundo Quiroga de nuestra Ciudad. Expte. Nº 14251-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN Nº 4316. Y su texto es: RESOLUCION Nº 4316 VISTO: el Expte. Nº 14251-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Hipólito Irigoyen entre calle Corrientes y Av. Juan Facundo Quiroga del barrio Centro de nuestra ciudad capital debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Hipólito Irigoyen entre calle Corrientes y Av. Juan Facundo Quiroga del barrio Centro de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3°.-Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **6.14.-** Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez

solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Génova entre calle Laprida y Av. Angelelli del barrio Parque Sur de nuestra Ciudad. Expte. Nº 14254-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN Nº 4317. Y su texto es: RESOLUCION Nº 4317 VISTO: el Expte. Nº 14254-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Génova en toda su extensión entre calle Laprida y Av. Monseñor Angelelli del barrio Parque Sur de nuestra ciudad capital debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Génova entre calle Laprida y Av. Monseñor Angelelli del barrio Parque Sur de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3°.-Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 6.15.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Fray Luis Beltrán entre calle Juan José Paso y Av. Angelelli del barrio Benjamín Rincón de nuestra Ciudad. Expte. Nº 14256-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN Nº 4318. Y su texto es: <u>RESOLUCION Nº 4318 VISTO</u>: el Expte. Nº 14256-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Fray Luis Beltrán entre calles Juan José Paso y Av. Monseñor Angelelli del barrio Benjamín Rincón de nuestra ciudad capital debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE** DE LA CIUDAD DE LA RIOJA <u>R E S U E L V E</u>: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Fray Luis Beltrán entre calle Juan José Paso y Av. Monseñor Angelelli del barrio Benjamín Rincón de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto

de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 6.16.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Carlos Pellegrini entre calle Nápoles y Av. Angelelli del barrio Santa Justina de nuestra Ciudad. Expte. Nº 14257-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN Nº 4319. Y su texto es: RESOLUCION Nº 4319 VISTO: el Expte. Nº 14257-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Carlos Pellegrini entre calle Nápoles y Av. Monseñor Angelelli del barrio Santa Justina de nuestra ciudad capital debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza Nº 1705-Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar CIUDAD DE LA RIOJA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Carlos Pellegrini entre calle Nápoles y Av. Monseñor Angelelli del barrio Santa Justina de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 6.17.-Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de calles Bolívar y Laprida del barrio 3 de Febrero de nuestra Ciudad. Expte. Nº 14258-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4320. Y su texto es: RESOLUCION N° 4320 VISTO: el Expte. N° 14258-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Bolívar y Av. Laprida del barrio 3 de Febrero de nuestra ciudad capital debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la

prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE** DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Bolívar y Av. Laprida del barrio 3 de Febrero de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO **4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 6.18.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calles Balcarce y Viamonte del barrio 3 de Febrero de nuestra Ciudad. Expte. Nº 14259-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN Nº 4321. Y su texto es: RESOLUCION Nº 4321 VISTO: el Expte. Nº 14259-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de las calles Balcarce y Viamonte del barrio 3 de Febrero de nuestra ciudad capital debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en las calles Balcarce y Viamonte del barrio 3 de Febrero de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 6.19.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Balcarce entre calle Viamonte y Av. Angelelli del barrio 3 de Febrero de nuestra Ciudad. Expte. N° 14260-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4322. Y su texto es: RESOLUCION Nº 4322 VISTO: el Expte. Nº 14260-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Balcarce con intersección de la calle Viamonte y Av. Monseñor Angelelli del barrio 3 de Febrero de nuestra ciudad capital debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar

y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo en la calle Balcarce intersección calle Viamonte y Av. Monseñor Angelelli del barrio 3 de Febrero de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 6.20.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de calle Adolfo E. Dávila y Av. Juan Facundo Quiroga de nuestra Ciudad. Expte. Nº 14261-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN Nº 4323. Y su texto es: RESOLUCION Nº 4323 VISTO: el Expte. Nº 14261-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la intersección de la calle Adolfo E. Dávila y Av. Juan Facundo Quiroga del barrio Centro de nuestra ciudad capital debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza Nº 1705-Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de la calle Adolfo E. Dávila y Av. Juan Facundo Quiroga del barrio Centro de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3°.establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 6.21.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Adolfo E. Dávila entre calles Corrientes y Urquiza de nuestra Ciudad. Expte. N° 14253-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4324. Y su texto es: RESOLUCION N° 4324 VISTO: el Expte. N° 14253-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Adolfo E. Dávila con intersección de las calles Corrientes y Urquiza del barrio Centro de nuestra ciudad capital debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA <u>RESUELVE</u>: ARTÍCULO 1°.-Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Adolfo E. Dávila con intersección de las calles Corrientes y Urquiza del barrio Centro de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 6.22.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calles Pellegrini y Artigas del barrio 3 de Febrero de nuestra Ciudad. Expte. Nº 14252-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN Nº 4325. Y su texto es: RESOLUCION Nº 4325 VISTO: el Expte. Nº 14252-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Oue, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de las calles Pellegrini y Artigas del barrio 3 de Febrero de nuestra ciudad capital debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza Nº 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en las calles Pellegrini y Artigas del barrio 3 de Febrero de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. No habiendo más temas que tratar. Tiene la palabra el señor

concejal Walter Montivero ¿Ustedes creían que ya se iban a la casa? No. Usted hizo referencia señor presidente a las fechas importantes en las que estamos viviendo, hay una Ordenanza vigente que, me permito aquí buscar la Ordenanza N° 6069, que habla de la utilización de la pared lateral norte, de este recinto, para la ubicación de cuadros fotográficos de nuestros próceres riojanos. Creí que íbamos a llegar a tiempo, pero no ha sido así. Hay 3 fechas que ya se nos han pasado importante para destacar, de tres riojanos que han sido muy importante en la historia nacional. El 6 de marzo, el natalicio de Joaquín Víctor González, uno de los máximos referente de la política y de la literatura nacional, orgullosamente lo digo, nacido aquí en nuestra provincia, en Nonogasta, en el departamento de Chilecito, era uno de los cuadros que había propuesto la gente de Ceremonial, que sea incluido, teniendo en cuenta una suerte de agenda, si se quiere durante los meses que vienen, ¿no? Pero estamos hablando de marzo, de la fecha esa, el 6, que se recuerda el natalicio de Joaquín V. González. El 2 de abril, el natalicio de la caudilla federal Victoria Romero. Y el 4 de mayo, esto lo íbamos a charlar en la sesión pasada, nada más que luego se determinó posponerla para esta fecha, el natalicio del primer general de la Nación, 4 de mayo de 1771, nace también en La Rioja, Francisco Ortiz de Ocampo, fue, un gran referente de las milicias, mano derecha si se quiere del general San Martin, participó junto a los arribeños, junto a la expedición al Alto Perú, importantes hombres y mujeres de nuestra provincia. Por lo que vamos a solicitar a través de Ceremonial, también así al compañero Marcos Van Muylem, que para la próxima Sesión ya vayamos preparando la pared con los lugares donde vamos a colgar e invito a los compañeros colegas concejales, ir determinando o proponiendo cuales van a ser los próximos cuadros de nuestros próceres riojanos, teniendo en cuenta que, repito el N° de la Ordenanza es la 6069 está vigente, que podemos comenzar a ocupar esta pared. Simplemente eso señor presidente, muchas gracias. Presidencia: vamos a tener en cuenta su solicitud. Concejal Johannesen No quería que termine la Sesión sin..., primero, felicitar a los colegas que han sido reelectos en sus bancas, la verdad que ha sido una elección extraordinaria, nuestro pueblo nos ha mostrado que mejor que decir, es hacer, y que reconoce siempre el hacer, más que el decir. Ha dado una muestra de gran participación cívica en el día domingo, por la gran concurrencia. Nuestro pueblo ha hablado y a premiado y ha castigado y, nosotros, como parte de ese pueblo y a 40 años de la democracia, no queríamos dejar pasar esta oportunidad. Felicitar por la reelección al compañero, amigo, Gobernador Ricardo Quíntela, a nuestra querida amiga, a quien apreciamos mucho, por lo menos desde lo personal, Teresita Madera, como Vicegobernadora, a un amigo de la casa, como es el señor Armando Molina, futuro, próximamente Intendente de nuestra ciudad Capital y a la compañera Mónica Diaz D'Albano, alguien también, muy vinculada al ámbito municipal que ha puesto, recuerdo a nivel nacional, todo lo que ha sido la cultura municipal, de aquella gesta, en cuanto a la gestión de Ricardo en su momento, y que el país hablaba del Circo Azul, de los talleres y ¿no?, más de 250 talleres municipales, y demás. Ese trabajo que, que ha sido reconocido en las urnas, ahora que va a ser la próxima Viceintendenta de la capital y a todos los colegas que no están aquí presente que han sido electos para ocupar sus respectivas bancas felicitaciones a todos ellos y a todo el interior de la provincia también por el excelente acto cívico eleccionario en estos 40 años de democracia vamos a reivindicar siempre el federalismo, siempre la participación ciudadana y siempre la voluntad del soberano y aprender a aceptarla, porque cuando a nosotros nos tocaba perder la elección nacional en el 2015, no salimos a denunciar fraude ni mucho menos, aceptamos como fuimos peronista como también en la ciudad capital no salimos por una diferencia menor, le toco al radicalismo o al PRO en su momento gobernar, como lo están haciendo, y aceptamos esa decisión popular. Y, creo que tenemos que empezar a entender que el pueblo manda, y que al pueblo no se lo engaña y que el pueblo juzga según las acciones y creo que ha juzgado las gestiones y los trabajos que se han realizado o la falta de ellos en muchos de los casos. Así que también me parece que se ha expresado y, me permito una deferencia respecto a

algo que habíamos hablado en su momento y que se ha dicho mucho, creo que ha sido una elección en el departamento capital dividida, dividida en el sentido de que, si han habido gran parte de colegas reelectos, quiere decir que más allá de lo que se ha querido trasmitir en algún momento de que era un bochorno el Concejo Deliberante, no ha sido tan así, porque tenemos hoy por lo menos 4 que van a ser reelectos, y eso habla también de la Institución y del trabajo y de la labor de esta Institución, no particularmente de ningún concejal, porque ahí incluyo al equipo de presidencia, a taquigrafía, a los compañeros de trabajadores y trabajadoras, creo que había una deferencia que ha sido la gestión desde del Ejecutivo y desde la gestión Deliberativo particularmente. Así que aliento a seguir trabajando a seguir recuperando y mejorar, porque no también la calidad deliberativa que se merecen nuestros vecinos y que vaya acordes con el trabajo que se viene plasmando, porque por ahí con los exabruptos y demás, tapamos el trabajo que es lo más importante ¿no? y las soluciones que han llevado adelante, así que en ese sentido yo agradezco, felicito a todo el personal del equipo del Concejo Deliberante, como dije y creo que ha sido muy marcada esa decisión de nuestro pueblo en cuanto a reconocer a esta institución también. Muchas gracias, presidente. No habiendo más puntos para tratar, Presidencia invita a los Concejales: Yolanda Corzo y Enrique Balmaceda al arrío de las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente. Siendo la hora 10:35' Presidencia da por finalizada la Sesión Ordinaria N° 1011, y agradece a los trabajadores que hacen posible que esta Sesión se realice. Muy buenos día para todos y todas.-

Acta aprobada en Sesión Ordinaria Nº: ...... del día ....../2023.- Firman:

Dr. Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo Dr. Guillermo GALVAN Viceintendente Municipal